



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 AGO 2025

VISTO:

La Resolución Directoral N° 245-2025-GORE-ICA-DRA sobre Aprobación de Donación de Bienes Muebles en estado RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Directoral N° 245-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 22 de Julio del 2025, se aprobó la donación de 40 (CUARENTA) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto al 31/12/2016 de S/ 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, de 19 (DIECINUEVE) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto al 31/12/2016 de S/ 19.00 (DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; de igual manera, de 25 (VEINTICINCO) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto al 31/12/2024 de S/ 23.00 (VEINTITRES CON 00/100 SOLES), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, se declaró la condición de Bienes Muebles Sobrantes de 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; a favor de la **Empresa REVIRESA E.I.R.L.**, con RUC N° 20612481416, representada por su Gerente General la **Sra. VERONICA ISABEL GARCIA MONTES** con DNI N° 18122214, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, de Oficio se ha advertido que en dicho acto resolutivo se ha consignado por error involuntario de digitación a la **Resolución Directoral N° 059-2027-GORE-ICA-DRA**, cuando lo correcto es que se consigne a la **Resolución Directoral N° 059-2017-GORE-ICA-DRA**;

Asimismo, en el Cuarto Párrafo de dicho acto resolutivo se indicó que mediante Oficio N° 614-2017-GORE-ICA-GRDE-DRA se remitió a la Superintendencia de Bienes Nacionales la R.D. N° 059-2017-GORE-ICA-DRA informando la Baja de 59 (CINCUENTA Y NUEVE) Bienes Muebles Patrimoniales en estado RAEE, consignándose erróneamente lo siguiente: "...sin embargo, nunca se efectuó la publicación de dicho acto resolutivo..."; al respecto, es de mencionar que la normativa vigente en dicho momento para los respectivos procedimientos de gestión de Bienes Muebles Estatales era la Directiva N° 001-2015/SBN la misma que disponía solo la remisión de la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles estatales por la causal respectiva; resultando necesario, se sustituya lo señalado previamente por lo siguiente: "...para conocimiento y fines de acuerdo a la normativa..."; en merito a ello es necesaria la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando el error material en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material incurrido en la **Resolución Directoral N° 245-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 22 de Julio del 2025, en cuanto por error material se ha





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 258 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **11 AGO 2025**

consignado a la **Resolución Directoral N° 059-2027-GORE-ICA-DRA**, cuando lo correcto es que se consigne a la **Resolución Directoral N° 059-2017-GORE-ICA-DRA**; asimismo, en el Cuarto Párrafo se indicó que mediante Oficio N° 614-2017-GORE.ICA-GRDE-DRA se remitió a la Superintendencia de Bienes Nacionales la R.D. N° 059-2017-GORE-ICA-DRA informando la Baja de 59 Bienes Muebles Patrimoniales en estado RAEE, consignándose erróneamente lo siguiente: "...sin embargo, nunca se efectuó la publicación de dicho acto resolutivo..."; siendo lo correcto se consigne lo siguiente: "...para conocimiento y fines de acuerdo a la normativa..."; dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL